

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-182 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN No. F-182 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS**

**ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS
LABORATORIOS Y LA UNIDAD AGROAMBIENTAL "LA
ESPERANZA" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,
SEDE FUSAGASUGÁ**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-182 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS LABORATORIOS Y LA UNIDAD AGROAMBIENTAL "LA ESPERANZA" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, cuenta con diversos espacios académicos como laboratorios, salas de cómputo, sala de inglés, Unidades agroambientales que tienen como finalidad es potencializar y Fortalecer la formación y aprendizaje significativo autónomo basado en procesos de investigación científica, en pro de dar cumplimiento a lo establecido en el plan estratégico "Disonando la Universidad que Queremos en su frente estratégico" CULTURA ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y FORMATIVA.

En cada espacio académico se encuentran los gestores responsables desarrollando sus funciones designadas y gestores de conocimiento brindando las prácticas académicas. Por lo anterior es necesario el uso de elementos de protección personal para facilitar el desarrollo del trabajo y permitir que sus actividades laborales se realicen de una manera más segura.

La Universidad de Cundinamarca requiere contar con elementos de protección personal (EPP) para garantizar la seguridad del personal administrativo que participan en actividades académicas, de investigación y agroambientales. Esta necesidad se ha evidenciado de manera reiterada durante los últimos semestres, dado el incremento de las actividades prácticas en laboratorios, centros de investigación, unidades agroambientales y demás espacios académicos especializados, así como el deterioro prematuro de los EPP debido a su uso constante.

Entre los elementos más relevantes se encuentran: Guantes, gafas de protección, delantales, gorros, tapabocas y kits completos de protección para aplicaciones agrícolas y procesos de desinfección, los cuales son indispensables para la protección de quienes manipulan sustancias químicas, productos biológicos y equipos especializados. Los EPP serán suministrados al personal que interviene en los espacios académicos.

El uso de estos elementos es obligatorio para el personal administrativo y gestores de laboratorios, según lo establece la directriz ESG-SST-G002, asegurando su uso en todo momento mientras permanezcan en los espacios donde se realicen actividades de riesgo.

El suministro de EPP tiene como propósito:

1. Garantizar la seguridad y protección integral del personal que participa en actividades académicas, de investigación y agroambientales.

2. Permitir el correcto desarrollo de las prácticas académicas y procesos misionales, asegurando que se realicen de manera segura y conforme a la normatividad interna y vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3. Cumplir con los lineamientos internos de los espacios académicos (AAAM004) y la normativa de seguridad aplicable, evitando accidentes y riesgos asociados al manejo de sustancias químicas y equipos especializados.

El presente requerimiento se enmarca dentro de los Gastos de Funcionamiento, dado que los Elementos de Protección Personal (EPP) son indispensables para el desarrollo seguro de las actividades académicas. Este gasto se justifica conforme a los cronogramas de actividades académicas y de mantenimiento, así como al Manual Específico de Funciones del personal administrativo y de los gestores de conocimiento, quienes deben utilizar los EPP durante sus labores en laboratorios, unidades agroambientales y centros de investigación.

La situación se ha observado de manera recurrente y por el incremento de la demanda de prácticas académicas y proyectos de investigación, junto con el desgaste natural y continuo de los elementos de protección. Adicionalmente la vigencia útil de algunos EPP ya se cumplió, generando la necesidad urgente de reposición y suministro de nuevos elementos debido a que no se cuenta con la cantidad suficiente. Por tanto, la necesidad de reposición de EPP es anual, conforme al desgaste estimado por uso intensivo.

La necesidad se presenta en los laboratorios y en las Unidades Agroambientales, donde se manipulan sustancias químicas, biológicas y equipos especializados.

Afecta directamente al personal administrativo, gestores de laboratorios, docentes y estudiantes que realizan prácticas académicas o procesos de investigación, así como al personal que participa en labores de mantenimiento o desinfección de equipos e instalaciones.

El suministro de los EPP permitirá:

- Cumplir la normativa legal y reglamentaria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).
- Garantizar la protección integral del personal administrativo y académico durante el desarrollo de actividades prácticas y de investigación.
- Evitar sanciones o accidentes laborales, protegiendo la integridad física del personal.

No adquirir estos elementos podría ocasionar:

- Riesgo institucional y legal por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Afectación académica, al limitar la realización de prácticas y proyectos de investigación.
- Riesgo para la integridad física del personal, pudiendo ocasionar accidentes laborales.
- Impacto negativo en la imagen institucional, por incumplir estándares de seguridad y bienestar universitario

Fuente: ABS No. F-CD-054 – UNIDAD APOYO ACADEMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Kit de protección para aplicaciones agrícolas y procesos de desinfección el cual contiene escafandra, mascarilla desechable, gafas, guantes, camisa y pantalón.	7	UNIDAD

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-182 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Delantal tipo escapulario, fabricado en PVC calibre 16 cuello redondo, con cinturones de amarre, impermeable. Talla Única Ideal para aplicaciones agrícolas y procesos de desinfección.	10	UNIDAD
Gafas de protección industrial, resistentes a impactos y partículas voladoras. Cumpliendo normas CSA Z94.3 y ANSI Z87.1-2010.	30	UNIDAD
Guantes de Apicultura en Cuero Reforzado con Manguilla de Dril Vulcano Resistente y flexible, cobertura completa del antebrazo.	9	UNIDAD
Gafas de protección ocular tipo monogafa, color transparente, fabricadas en policarbonato PC 005, con protección antifluído, ideales para laboratorios químicos.	15	UNIDAD
Gorro desechable Tipo Oruga Paqx100	9	PAQUETE
Guantes de examen desechables X100 unidades Talla S	1	CAJA
Guantes Antiestáticos Antideslizantes	2	UNIDAD
Bata Quirúrgica Desechable Paquete x 100 Und Material: SMS	1	PAQUETE
Tapabocas Mascarilla N95 Paquete X 20 Color Blanco	5	PAQUETE
Guantes de examen desechables x100 unidades talla L	1	CAJA

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 6.617.210,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 392 del 24 de marzo de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
E	PRODUCTO S DE USO FINAL	46	APLICACIÓN DE LA LEY Y SEGURIDAD NACIONAL Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	18	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15	ROPA DE SEGURIDAD
						18	PROTECCION VISUAL Y ACCESORIOS
CÓDIGO UNSPSC: (E) 46181500 - 46181800							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA

NOTA TÉCNICA 1: Los oferentes deberán anexar junto a su oferta una carta de

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-182 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

compromiso firmada por su representante legal, en la que se comprometan a garantizar que todos los Elementos de Protección Personal (EPP) ofrecidos cumplan con las normas nacionales e internacionales de seguridad, conforme a lo dispuesto en Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.0	LIQ. = AC / PC ≥ 1.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.0 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT ≥ 100%** solicitado de la presente invitación.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-182 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

FUENTE: Oficio denominado *Análisis del sector*, del **07 de 04 de 2026** suscrito por el *Director de Bienes y Servicios*.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: TRES (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de garantía).

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: Diagonal 18 No. 20-29, Universidad de Cundinamarca, Sede Fusagasugá, con previa ingreso a la oficina de almacén, en el horario hábil de lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
2. El Contratista deberá entregar el 100% de los elementos de protección personal conforme a las características, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, garantizando que se encuentren nuevos, sin uso, sin defectos y en óptimas condiciones. Así mismo, deberá asegurar que los elementos sean suministrados en empaques adecuados que preserven sus condiciones de calidad, higiene y funcionalidad durante el transporte y almacenamiento, en el lugar establecido para la entrega y conforme al cronograma previamente aprobado por el supervisor.
3. El contratista deberá responder por los insumos o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, se encuentren en mal estado o presenten defectos de calidad. Deberá reemplazarlos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la reclamación de la Universidad de Cundinamarca, asumiendo los costos de transporte y devolución.
4. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, cumpliendo las condiciones económicas, técnicas, administrativas y financieras definidas por la Universidad de Cundinamarca y las ofrecidas en su propuesta e informará oportunamente sobre cualquier situación que pueda impactar al desarrollo del contrato.
5. El contratista asumirá en su totalidad los gastos de transporte, carga y descarga de los insumos contratados, tanto para la entrega al lugar designado o para cualquier devolución que sea necesaria, garantizando que los productos lleguen en óptimas condiciones.
6. El contratista deberá estar presente durante la entrega de los ítems e ingreso por la Oficina de Almacén, cumpliendo con el cronograma establecido y en presencia del supervisor del contrato y del jefe de Almacén (o quienes sean designados), permitiendo la inspección de los elementos entregados.
7. El contratista deberá presentar informes sobre el cumplimiento del contrato, así como toda la documentación requerida por el supervisor, para que la Universidad de Cundinamarca pueda tramitar las solicitudes y procedimientos institucionales.
8. El contratista deberá entregar, junto con los elementos de protección personal, los certificados de conformidad, fichas técnicas, hojas de seguridad (cuando aplique) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (ICONTEC, ANSI, OSHA, NIOSH u otras), en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. El contratista ofrecerá capacitación al personal designado por la Universidad sobre el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal, asegurando que comprendan cómo utilizarlos correctamente y mantenerlos en buen estado.
10. El contratista proporcionará documentación detallada sobre los elementos de protección personal, incluyendo manuales de uso, instructivos de mantenimiento y certificados de garantía. La documentación debe ser clara y accesible para el personal de la Universidad.

11. El contratista deberá garantizar que los elementos entregados cuenten con identificación clara (marca, lote, referencia o serial), permitiendo su trazabilidad y control por parte de la Universidad.
12. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (*especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar*) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Único pago al cumplimiento del objeto contractual

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de servicios	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Oficina de Compras 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 

32.1- 46.13